



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 509 -2014-MPC.

Cusco, 04 NOV 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el Informe N° 1439-2014-UFATN/ORH/OGA/MPC de fecha 24 de setiembre de 2014 de la Unidad de Aspectos Técnicos Normativos, el Informe N° 1600-2014-ORH/OGA/MPC de fecha 29 de setiembre de 2014 de la Oficina de Recursos Humanos, e Informe N° 734-2014-OGAJ/MPC de fecha 13 de octubre de 2014 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es necesario incentivar a los servidores que han tenido labor destacada en su desempeño laboral y/o cumplido acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, coadyuvando a su realización personal y social;

Que, los trabajadores que se indican en la presente Resolución, han cumplido 30 años de servicios prestados a la Municipalidad del Cusco en el año 2014, hecho que es necesario reconocer;

Estando a lo informado por la Unidad de Aspectos Técnicos Normativos, la Oficina de Recursos Humanos y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a los siguientes Servidores de la Municipalidad del Cusco, por haber cumplido **TREINTA AÑOS** de servicios oficiales prestados al Estado:

APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
FLORES CHOQUE, Estanislao.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
VILLAVICENCIO MERINO, Ramón Cratón.	Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales – Sub Gerencia de Comercio, Industria y Artesanía.
CASTILLO MONZÓN, Clorinda.	Oficina General de Administración.



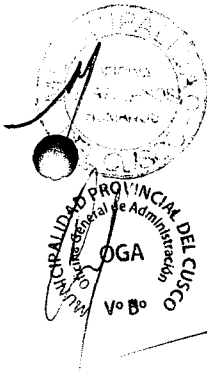
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER, a los trabajadores que se indican en el artículo precedente, dos días de permiso excepcional, con goce de remuneraciones, en las fechas que lo soliciten, en un plazo que no podrá exceder del cuatro de noviembre del año dos mil quince, como incentivo a la labor desplegada en beneficio de la Municipalidad del Cusco.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución, como Mérito en el Legajo Personal de los trabajadores arriba mencionados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

